



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Redueña, a 7 de noviembre de 2022, siendo las once horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. Rubén Sáez Vaquero

No asisten: Dña. M^a Teresa Amor Rico (presenta excusa)

D. Elías Chaairi Ratba (no presenta excusa)

Secretario: D. José Vicente Temes Zafrilla

Invitada: D^a. Milagros Martín García

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidenta se abre al acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la Sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

Por la Sra. Alcaldesa presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, acompañado de su correspondiente documentación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CAPITULO I ----- 349.000 €

CAPITULO II ----- 271.900 €



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

CAPITULO III -----	1.000 €
CAPITULO IV -----	11.100 €
CAPITULO V -----	500 €
CAPITULO VI -----	214.000 €
CAPITULO IX -----	500 €
TOTAL GASTOS -----	848.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CAPITULO I -----	366.000,00 €
CAPITULO II -----	4.000,00 €
CAPITULO III -----	49.000,00€
CAPITULO IV -----	207.000,00 €
CAPITULO V -----	20.000,00 €
CAPITULO VII -----	202.000,00 €
TOTAL INGRESOS -----	848.000,00 €

ASUNTO 3º.- ORDENANZA DE LIMPIEZA DE TERRENOS, SOLARES Y CALLES PARTICULARES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Ordenanza Fiscal que a continuación se detalla:

ORDENANZA DE LIMPIEZA DE TERRENOS, SOLARES Y CALLES PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA

ARTÍCULO 1. Objeto

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo estatal,



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

en relación con los artículos 168 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Redueña y dentro de su término municipal, de las obligaciones de los propietarios en orden al mantenimiento de sus terrenos, solares y calles particulares, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como la fijación de las infracciones y sanciones que en esta materia puedan corresponder a los que incumplan dichas condiciones.

ARTÍCULO 2. Limpieza de terrenos y solares

Los solares y terrenos sin edificar tanto en suelo urbano como rural, deberán los propietarios mantenerlos limpios de residuos, escombros, materias orgánicas, maleza, matorrales, encharcamientos y en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares y terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

Además de lo anterior, al objeto de evitar posibles incendios y previamente al mes de junio de cada año, los propietarios deberán quitar las hierbas y limpiar las parcelas. Se recordará a los vecinos esta obligación mediante el correspondiente bando.

ARTÍCULO 3. Prohibición de vertidos en terrenos de propiedad particular

Además de en la vía pública, se prohíbe taxativamente arrojar y depositar objetos y materiales de desecho, escombros, basuras, resto de jardinería, etc... en terrenos de propiedad particular.

ARTÍCULO 4. Inspección y denuncia.

La presente Ordenanza se aplicará por analogía a los supuestos que no estén expresamente regulados en la misma y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación. Este Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de los solares y parcelas ubicadas en el término municipal, y podrá obligar a su cumplimiento a los propietarios, de acuerdo con las medidas correctoras que al efecto informen los Servicios Técnicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Los propietarios y los usuarios de los solares, deberán permitir las inspecciones y comprobaciones señaladas en la presente Ordenanza. El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración Municipal, en virtud de la función inspectora y de comprobación, propia de su competencia, o a instancia de parte mediante la correspondiente denuncia. En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en la legislación sobre el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Toda persona natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente ordenanza. De resultar temerariamente injustificada la denuncia, serán de cargo del denunciante los gastos que origine la inspección.

ARTÍCULO 5. Ejecución de obras

El Ayuntamiento, en los supuestos de infracción de la presente ordenanza, y previo trámite de audiencia a los interesados, les requerirá para que, en el plazo que señalen los Servicios Técnicos Municipales, realicen las obras y/o trabajos que procedan, debiéndose concluir en el término que se indique.

Dentro del trámite de audiencia, el interesado podrá proponer alternativas técnicas para la ejecución de las obras o trabajos, o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras y/o trabajos, e incumplida la orden de ejecución, el Ayuntamiento procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador con imposición de multas, y en cuya resolución además se requerirá al propietario a la ejecución de la orden afectada, que, de no cumplirla se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto justificado que las obras o trabajos a realizar conlleven un riesgo, peligro o necesidad que obligara a una realización urgente de los mismos, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras o trabajos que según la presente Ordenanza, corresponda efectuar directamente a los ciudadanos, imputándoles el coste de los servicios prestados.

ARTÍCULO 6. Afectados



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Todos los propietarios o titulares de solares o parcelas ubicados en el término municipal están obligados al cumplimiento puntual de la presente Ordenanza y de las disposiciones complementarias que en materia de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dicte en cualquier momento la Alcaldía en función de sus facultades. En caso de copropiedad, la responsabilidad será solidaria, pudiendo el Ayuntamiento obligar al cumplimiento de la presente ordenanza a cualquiera de los copropietarios.

ARTÍCULO 7. - Procedimiento

Transcurrido el plazo concedido sin haberse llevado a cabo la orden de ejecución, la Alcaldesa ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme al mecanismo previsto en el artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En la resolución, además, se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

ARTÍCULO 8. Faltas Leves Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores se estimarán faltas leves:

1. Los vertidos de cualquier clase en solares y terrenos ajenos.
2. El incumplimiento de las órdenes municipales, sobre requerimiento de obras de seguridad, salubridad y ornato en solares, calles particulares.

ARTÍCULO 9. Faltas Graves

Se consideran faltas graves

- a) La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza dentro de los dos años siguientes.
- b) El incumplimiento de las órdenes municipales sobre requerimiento de obras de seguridad, salubridad y ornato de solares, calles particulares, cuando exista riesgo de daño a la seguridad o a la salud pública o al interés general.

ARTÍCULO 10. Graduación de Multas



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Para graduar las multas se atenderá primordialmente al grado de culpabilidad del infractor, entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, reiteración y riesgo creado.

ARTÍCULO 11. Cuantía de las multas

Para las faltas leves se aplicará una sanción de multa entre los 600 Euros y los 3.000 Euros. Para las graves se aplicará una sanción de multa desde los 3.001 Euros hasta los 20.000 Euros.

La tramitación de las multas se efectuará con arreglo a las normas generales establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO ÚNICO. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los solares que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encuentren afectados por lo dispuesto en la misma, dispondrán de un plazo de 6 meses para llevar a cabo su adaptación, transcurrido el cual les será de aplicación la misma.

ARTÍCULO ÚNICO. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas otras Disposiciones de similar o inferior rango, se opongan a ésta.

ARTÍCULO ÚNICO. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Para todo lo no previsto en la misma se aplicarán las normas.

ASUNTO 4º .- PRORROGA DEL CONVENIO DEL PORTAL DEL SUELO

“EXPEDIENTE 41/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

PRIMERO. Aprobar suscribir la Adenda al convenio prorrogado de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y el Ayuntamiento de Redueña para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid para el año 2023, así como la puesta en marcha de los trámites relativos a la firma de la misma.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.»

ASUNTO 5º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, visto que el mandato del Juez Titular y el del Juez Sustituto de este municipio ha expirado, requiere a este Ayuntamiento a fin de que , de conformidad con los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, inicie los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio, publicándose Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 149, de fecha 24 de junio de 2022.

Efectuados los trámites precisos se han presentado dos solicitudes, las cuales reúnen los requisitos exigidos:

D. José Antonio Pérez López (para el puesto de Juez de Paz Titular)

D^a. Beatriz del Castillo Mendiolagoitia (para el puesto de Juez de Paz Titular o suplente)

La Corporación, teniendo en consideración que D. José Antonio Pérez López está desempeñando actualmente el cargo de Juez de Paz Titular desde hace más de



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

treinta años, sin que exista causa alguna que pudiera motivar su no continuidad en el cargo referido, y por unanimidad de los presentes, se adoptas los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a D. José Antonio Pérez López para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

2º.- Proponer a D^a. Beatriz del Castillo Mendiolagoitia para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que continúe los trámites necesarios para efectuar los nombramientos respectivos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a D. José Antonio Pérez López y así como a D^a. Beatriz del Castillo Mendiolagoitia.

5º Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- ALTA PIR PARKING PARQUE

“EXPEDIENTE 176/2022. PIR 2022-2026 SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: APARCAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CARRETAS DE REDUEÑA”

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 € (PIR 2021-2025), el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 y el DECRETO 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Alta correspondiente a la actuación siguiente: APARCAMIENTO Y



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CARRETAS DE REDUEÑA, con el siguiente desglose:

Importe de la actuación:	16.380,87 €
Gastos Asociados:	1.101,23 €
Redacción de proyecto y Dirección de Obra:	1.101,23 €
Importe Total de la Actuación:	17.482,10€

cuyo centro gestor es la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Solicitar la gestión de la actuación al centro gestor de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, para que habilite los medios para proceder a la licitación de dicha actuación.

TERCERO. Aprobar la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los inmuebles en los que se han de instalar los materiales que comprenden la actuación gestionada por la misma.

CUARTO.- Solicitar cuantos informes, autorizaciones y/o permisos sean necesarios, según la legislación aplicable, para la realización de la actuación.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.»

ASUNTO 7º.- DECRETOS Y SUBVENCIONES

- **Decreto de Alcaldía nº 13 de fecha 19/05/2022.** Se comunica a la empresa Groman Lozoya Construcciones S.L., a que proceda a la subsanación de los desperfectos acaecidos en la obra denominada “SOTERRAMIENTO DE LINEA 5 DE BAJA TENSIÓN Y TELEFONÍA EN LA URBANIZACIÓN TRES CASAS. REDUEÑA”, ya que se encuentra en periodo de garantía.
- **Decreto de Alcaldía nº 14 de fecha 02/06/2022.** Expediente 122/2022, para aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – ACTUACIÓN DE PRACTICA LABORAL.

- **Decreto de Alcaldía nº 15 de fecha 03/06/2022.** Aprobar que se solicite al Grupo de Acción Local Asociación GALSINMA una subvención por importe de 12.389,84 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022, para desarrollar el proyecto de inversión denominado Señalización turística Ruta de las Canteras.
- **Decreto de Alcaldía nº 16 de fecha 27/06/2022.** Solicitar una subvención con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Orden 544/2022, de 20 de abril de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022, por cuantía de 8,787,55 €.
- **Decreto de Alcaldía nº 17 de fecha 29/06/2022.** Manifiestar la renuncia de este Ayuntamiento a la concesión demanial de la casilla ‘Redueña 1’, de titularidad del Canal de Isabel II.
- **Decreto de Alcaldía nº 18 de fecha 13/07/2022.** SUBVENCIONES, Expediente 196/2019, Alta PIR 2016-2019 Parque Medioambiental Fuente de la Mora en Redueña, aprobación de factura Dirección de Obra.
- **Decreto de Alcaldía nº 19 de fecha 13/07/2022.** SUBVENCIONES, Expediente 196/2019, Alta PIR 2016-2019 Parque Medioambiental Fuente de la Mora en Redueña, aprobación de factura de Coordinador y salud.
- **Decreto de Alcaldía nº 20 de fecha 13/07/2022.** Aprobación de la adjudicación a la empresa Roirvatrans del contrato menor de obra, para los trabajos relativos a la reparación en edificio municipales de los acaecidos en infraestructuras municipales debido a la borrasca ‘Filomena’.
- **Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 13/07/2022.** Aprobación de la adjudicación a Armando corella del contrato menor de obra, para los trabajos relativos a la reparación en edificio municipales de los acaecidos en infraestructuras municipales debido a la borrasca ‘Filomena’.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 22 de fecha 22/07/2022.** Aprobar solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, por importe de 41.400 euros, para el año 2022.
- **Decreto de Alcaldía nº 23 de fecha 28/07/2022.** Aprobación de la adjudicación del contrato de “Obra de Mejora de la Senda de los Huertos” a la empresa Tecnología de Firms, S, A.
- **Decreto de Alcaldía nº 24 de fecha 01/08/2022.** Aprobación de la aceptación de la subvención concedida por importe de 58.153,33 euros en el marco del Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación.
- **Decreto de Alcaldía nº 25 de fecha 08/08/2022.** Aprobar la Solicitud con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y Extracto de la Orden 362/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por el que se convocan las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, una subvención de 12.963,65 €, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022 para financiar el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación Municipal de Lozoyuela-Navas Sieteiglesias y de Redueña.
- **Decreto de Alcaldía nº 26 de fecha 12/08/2022.** Aprobar que las acciones formativas llevadas a cabo en el proyecto “Monitor de Ocio y Tiempo Libre”, por importe de 13.818 € han sido realizadas conforme a lo recogido en la memoria de actuación subvencionada. Igualmente de aprueba la factura.
- **Decreto de Alcaldía nº 27 de fecha 29/08/2022.** Autoliquidación de plusvalía en el inmueble de la calle Tres Casas nº 11 de Redueña, a nombre de Dña. Maria Teresa Casado Gonzales.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 28 de fecha 29/08/2022.** Autoliquidación de plusvalía en el inmueble de la calle Tres Casas nº 8 de Redueña, a nombre de Dña. Sandra del Pozo Fernández.
- **Decreto de Alcaldía nº 29 de fecha 29/08/2022.** Autoliquidación de plusvalía en el inmueble de la calle Francisco de Quevedo nº 7 de Redueña, a nombre de D. Antonio Maria Martin.
- **Decreto de Alcaldía nº 30 de fecha 29/08/2022.** Autoliquidación de plusvalía en el inmueble de la calle Tres Casas nº 1 de Redueña, a nombre de D. Fernando Jalón López.
- **Decreto de Alcaldía nº 31 de fecha 21/09/2022.** Aprobar la contratación con TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. la Reparación de daños en vías públicas: C/Quevedo, C/Carretas, C/Mayor, C/Eras, C/Luna, C/Tres Casas. En las condiciones presupuestadas en la oferta: 7.631,47€, IVA incluido.
- **Decreto de Alcaldía nº 32 de fecha 03/10/2022.** Aprobar la solicitud de subvención destinada a sufragar los costes generados del proyecto de ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2022, por un importe total de 8.920 € y una subvención por importe de 4.460 €.
- **Decreto de Alcaldía nº 32 de fecha 03/10/2022.** Aprobar la solicitud de subvención destinada a sufragar los costes generados del proyecto de ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2022, por un importe total de 8.920 € y una subvención por importe de 4.460 €.
- **Decreto de Alcaldía nº 33 de fecha 17/10/2022.** Aprobar los gastos efectuados relacionados con la redacción del proyecto denominado “Soterramiento de Redes Línea 4 Baja Tensión y Telefonía y Acondicionamiento de Zonas de Aparcamiento en Redueña”.
- **Decreto de Alcaldía nº 34 de fecha 17/10/2022.** Aprobar que los gastos efectuados relacionados con la redacción del proyecto denominado “Soterramiento de Redes Línea 5 Baja Tensión y Telefonía en el casco urbano de Redueña”.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 35 de fecha 19/10/2022.** Aprobar la solicitud al órgano gestor de la Comunidad de Madrid, los fondos correspondientes al 25 % de la asignación del PIR para destinarlo a Gasto Corriente para el periodo desde 1 de enero de 2021 al 30 de octubre de 2022.
- **Decreto de Alcaldía nº 36 de fecha 24/10/2022.** Aprobar el gasto efectuado en el cumplimiento de la ayuda subvencionada, de acuerdo con los conceptos aprobados en el momento de su proyección. Los gastos justificativos presentan un importe de 67.639,61 € según se recogen en las facturas emitidas, correspondiente al proyecto de “MEJORA DE LA SENDA DE LOS HUERTOS”.

ASUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTAS

1. **Familia Velasco.**- La Sra. Alcaldesa en nombre del Ayuntamiento y en el suyo propio, quiere agradecer a la familia Velasco la donación de aperos de labranza para ser expuestos en la Fuente de la Mora.
2. **Familia Pérez.**- La Sra. Alcaldesa en nombre del Ayuntamiento y en el suyo propio, quiere agradecer a la familia Pérez la cesión del rulo de las Eras de abajo para ser expuestos en la Fuente de la Mora.
3. **Prorroga Convenio Consumo.**- Se informa al Pleno de la manifestación de interés redactada y enviada a la D.G de Consumo relativa a mantener la prórroga del convenio en los siguientes términos:
“Según comunicación de la Dirección General de Comercio y Consumo en relación a la puesta en marcha de los trámites relativos a la firma de la prórroga y modificación del convenio de colaboración para implantar un Sistema de Información al Consumidor suscrito por la Dirección General de Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Redueña, adaptado a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se solicita la manifestación de interés en suscribir el nuevo convenio para el periodo 2022.
Vengo a manifestar:



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

El interés en suscribir la prórroga del convenio para implantar un sistema de Información al Consumidor en el municipio de Redueña.

Para ello se da conformidad con los datos de la Alcaldesa que constan en el convenio anterior”.

Y se comunica que si fuera necesaria su aprobación por el Pleno municipal, quede aprobado de forma provisional la prórroga al Convenio destinado a la implantación de un sistema de información al consumidor.

4. **Semana de la Ciencia.**- Se informa al Pleno que desde el 7 al 13 de noviembre se va a desarrollar en la Comunidad de Madrid la Semana de la Ciencia 2022. Como entidad colaboradora de esta iniciativa se encuentra el Ayuntamiento de Redueña, que participará con las actividades de visita al Parque Medioambiental Fuente de la Mora, Arboreto Comestible Hoya del Enebral e iniciativas de Alfabetización agroecológica municipal, calendarizadas para los días 9 y 10 de noviembre.
5. **Grabación de un disco en nuestra Iglesia.**-La soprano internacional Doña Ana Veriras Leite los días del 15 al 19 de noviembre. Han rellenado el depósito de gasoil de la iglesia con 200€, y harán un concierto el día 7 de mayo de 2023 para los vecinos del municipio.
6. **Visita de la Consejera de Cultura y Turismo.**- La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el próximo día 11 de noviembre, no visitará la Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, Dña. Marta Rivera de la Cruz.
7. **Donación de Bancos.**- La Sra. Alcaldesa quiere agradecer a la Fundación Pablo V de Madrid, la atención que a tenido con el municipio de Redueña, en donar varios banco de madera (2 de 6 plazas, 4 de 5 plazas y 3 de 3 plazas)
8. **Festival Folk.**- La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el fin de semana del 23 al 25 de septiembre, tuvo lugar el Festival Folk de “Bailando entre Montañas”, con bastante afluencia de asistentes.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

9. **Grabación en Redueña.**- El 25 de septiembre la cadena de Televisión LA SEXTA grabó en Redueña “Redueña sin basuraleza” a modo de concienciación medioambiental y buenas prácticas municipales con colaboración vecinal.
10. **Talleres Fundación la CaixaBank.**- Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que por parte de la Fundación CaixaBank, se han realizado talleres de whats app y de actívate durante los meses de octubre y noviembre.
11. **Finalización de contratos.**- Se informa al Pleno de la próxima finalización del Programa de contratación de Empleo Rural 2021-2022, causando baja los puestos de Jardinería, Animación sociocultural y Educación Infantil.
Una vez finalizado este programa se comenzará con el programa siguiente 2022-2023 destinado a la contratación de los puestos de Limpieza, Animación sociocultural y Educación Infantil.
12. **Agradecimientos vecinos.**- La Sra. Alcaldesa quiere agradecer a todos aquellos vecinos que han participado en el pasaje del terror el día 31/ de octubre de 2022, con motivo de la fiesta de Halloween.
13. **Curso memoria.**- La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que por parte de la Mancomunidad de Servicios Social a partir del 14 de octubre se han iniciado unos cursos dedicados a la memoria, que se llevarán a cabo durante varios viernes hasta el 16 de diciembre.

ASUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.